



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos Primera** y de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario de MORENA y la representación partidista del Partido del Trabajo, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; inciso z); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”**, los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 22 de octubre del año en curso el Grupo Parlamentario de MORENA y la representación partidista del Partido del Trabajo de esta Legislatura 66, presentaron Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de **Estudios Legislativos Primera** y de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, mediante oficios número: **SG/ 2A/AT-366** y **SG/ 2A/AT-367**, respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 66-862, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto modificar la participación de los municipios en el Comité del Subsistema de Transparencia, estableciendo que se integrará por seis titulares de los órganos internos de control u homólogos de los municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del Estado, los cuales serán designados por la presidencia del Comité, y podrán rotarse por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El 10 de julio del 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo como uno de sus objetos el fijar los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal y municipal.

La Ley antes referida estableció la creación de un Subsistema de Transparencia en el Estado, el cual funcionará por conducto de un Comité, con diversas atribuciones como la de opinión, apoyo, coordinación, además de supervisión de la ejecución de la política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública, entre otras.

Cabe destacar que el artículo 24 de la Ley de Transparencia, contempló la integración del Comité del Subsistema de Transparencia, señalando en su fracción V que serían parte del mismo cada uno de los 43 municipios del Estado.

Bajo este contexto la presente Iniciativa propone modificar la participación de los municipios en el Comité del Subsistema de Transparencia, estableciendo en la fracción V, del artículo 24 que se integrará por seis titulares de los órganos internos de control u homólogos de los municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del Estado, los cuales serán designados por la presidencia del Comité, y podrán rotarse por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con la modificación propuesta se tendrá una representación de los municipios por zonas lo que propiciará una mejor toma de decisiones y una comunicación fluida conduciendo a su vez a un eficiente cumplimiento de sus atribuciones, así como a la resolución de problemas de manera oportuna.

Es importante destacar que el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Comité de cada Subsistema de Transparencia tendrá como integrantes a los representantes de municipios de las entidades federativas que se determine en la legislación local que corresponda."

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos las Comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

Es preciso señalar, que en el ámbito federal en materia de transparencia, en marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el ámbito estatal, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo como uno de sus objetos el fijar los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal y municipal.

La Ley antes referida estableció la creación de un Subsistema de Transparencia en el Estado, el cual funcionará por conducto de un Comité, con diversas atribuciones como la de opinión, apoyo, coordinación, además de supervisión de la ejecución de la política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública, entre otras.

Por lo tanto, para cumplir con dichas tareas la presente propuesta busca modificar la participación de los municipios en el Comité del Subsistema de Transparencia, los cuales se integrarán por seis titulares de los órganos internos de control u homólogos de los municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del Estado, lo que propiciará una mejor toma de decisiones y una comunicación fluida conduciendo a su vez a un eficiente cumplimiento de sus atribuciones, así como a la resolución de problemas de manera oportuna.

En ese sentido, quienes integramos estos órganos dictaminadores coincidimos con los promoventes, ya que la propuesta se encuentra alineada con los principios de eficiencia, coordinación y cooperación intergubernamental previstos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente el ODS 16, relativo a la construcción de instituciones eficaces, responsables y transparentes.

En tal virtud, consideramos procedente la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de establecer que los municipios se integren al Subsistema de Transparencia por zonas, con el propósito de optimizar la coordinación, fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la toma de decisiones públicas.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 24. El ...

I. a la IV



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Seis titulares de los órganos internos de control u homólogos de los municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del Estado, los cuales serán designados por la presidencia del Comité del Subsistema de Transparencia, y podrán rotarse por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

Las ...

Las ...

Las ...

TRANSITORIO

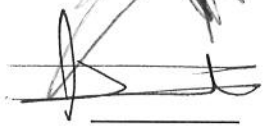
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

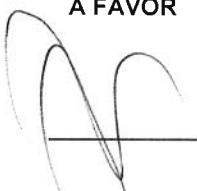
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO PRESIDENTE			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.